

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (° C)	Presión (mm Hg)

II. Ensayos complementarios:

Prueba a la velocidad del motor –2.400 revoluciones por minuto– designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	71,2	2.400	613	198	28	713
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	77,5	2.400	613	—	15,5	760

III. *Observaciones:* El tractor incorpora un eje de salida de toma de fuerza de tipo 1 (35 milímetros de diámetro y 6 acanaladuras), según la Directiva 86/297/CE, con velocidad de giro de 540 revoluciones por minuto.

2299

RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2000, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «John Deere», modelo RE 63566, tipo bastidor de dos postes adelantado, válida para los tractores «John Deere» modelo 5500 NAS, versión 4RM, y uno más que se cita.

A solicitud de «John Deere Ibérica, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en el Orden de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco:

1. Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación de la estructura de protección:

Marca: «John Deere».
Modelo: RE 63566.
Tipo: Bastidor de dos postes adelantado.

Válida para los tractores:

Marca: «John Deere». Modelo: 5500 NS. Versión: 2RM.
Marca: «John Deere». Modelo: 5500 NAS. Versión: 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP4b/9912.a(2).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas según el Código VI OCDE, método estático, por la Estación de Ensayos de la D.L.G., Frankfurt (Alemania), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 3 de enero de 2000.—El Director general, Rafael Milán Díez.

2300

RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2000, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca «New Holland», modelos TM 115 (2WD) y seis más que se citan.

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola, de los tractores que se citan, con homologación CEE, según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986 y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, de 27 de julio de 1979 y de 28 de mayo de 1987.

Esta Dirección General resuelve:

1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores de la marca «New Holland»:

Modelo: TM 115 2WD. Número de recepción: e11.74/150.0030
Modelo: TM 115 4WD. Número de recepción: e11.74/150.0030
Modelo: TM 125 2WD. Número de recepción: e11.74/150.0031
Modelo: TM 125 4WD. Número de recepción: e11.74/150.0031
Modelo: TM 135 2WD. Número de recepción: e11.74/150.0027
Modelo: TM 135 4WD. Número de recepción: e11.74/150.0027
Modelo: TM 150 4WD. Número de recepción: e11.74/150.0028

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con una de las estructuras de protección siguientes:

Marca: «New Holland». Modelo: SLTV 4. Tipo: Cabina con dos puertas. Contraseña homologación número: e11 S 1313.

Marca: «New Holland». Modelo: SLTV 6. Tipo: Cabina con dos puertas. Contraseña homologación número: e11 S 1315.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabina de protección para caso de vuelco.

Madrid, 3 de enero de 2000.—El Director general, Rafael Milán Díez.

2301

RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2000, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción de la estructura de protección marca «Agritalia», modelo AG 193595, tipo bastidor de dos postes atrasado, válida para los tractores marca «John Deere», modelo 5500 RM, versión 4RM y uno más que se cita.

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola, de los tractores que se citan, con homologación CEE, número de recepción e1-74/150-0102, según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE, y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986 y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, de 27 de julio de 1979 y de 28 de mayo de 1987,

Esta Dirección General resuelve autorizar la estructura de protección:

Marca: «Agritalia».
Modelo: AG 193595.
Tipo: Bastidor de dos postes atrasado.

Válida para los tractores:

Marca	Modelo	Versión
«John Deere»	5500 2RM	2RM
«John Deere»	5500 4RM	4RM

El número de homologación asignado a la estructura es e1-79/622-0054.

Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

2302

RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2000, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción de la estructura de protección marca «Agritalia», modelo AG 193595, tipo bastidor de dos postes atrasado, válida para los tractores marca «John Deere», modelo 5400 4RM, versión 4RM, y tres más que se citan.

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola, de los tractores que se citan,